

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 155-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 004-2024-UNAJ-VPA-DBU-SS-JCPA, de fecha 13 de marzo de 2024; Carta N° 065-2024-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de marzo de 2024; Carta N° 011-2024-UNAJ-VPA-DBU-SS-JCPA, de fecha 18 de marzo de 2024; Carta N° 081-2024-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024; Oficio N° 0123-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024; Acuerdo N° 252-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 004-2024-UNAJ-VPA-DBU-SS-JCPA, de fecha 13 de marzo de 2024, el Trabajador Social de la Universidad Nacional de Juliaca, presenta el "PLAN DE TRABAJO DE PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2024-I Y 2024-II", el mismo que tiene como objetivo lograr la selección de estudiantes beneficiarios de beca de alimentos 2024-I y 2024-II, con un sistema integrado de evaluación vía online y presencial;

Que, mediante Carta N° 065-2024-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de marzo de 2024, el Director de Bienestar Universitario, de la evaluación de la propuesta del plan de trabajo antes mencionado, con visto bueno lo remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de marzo de 2024, Vicepresidencia Académica, devuelve el expediente a Dirección de Bienestar Universitario a efectos de que sustente presente el plan de trabajo tardíamente;

Que, mediante Carta N° 011-2024-UNAJ-VPA-DBU-SS-JCPA, de fecha 18 de marzo de 2024, el Trabajador Social de la UNAJ, en atención al proveído de Vicepresidencia Académica, informa que la demora en la presentación del "PLAN DE TRABAJO DE PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2024-I Y 2024-II", es porque en la actualidad se encuentra en el proceso de elaboración y aprobación del Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario, entre otras funciones metas de la Dirección de Bienestar Universitario, este proceso es el que ha contribuido a la demora en la elaboración y entrega del cronograma de becarios del comedor universitario;

Que, mediante Carta N° 081-2024-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024, el Director de Bienestar Universitario, de la evaluación de la propuesta del plan de trabajo antes mencionado, con visto bueno lo remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0123-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, Vicepresidencia Académica, informa que ha observado el Plan de Trabajo, el mismo que ha sido subsanado, por lo que remite al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora, solicitando su aprobación con eficacia anticipada, ello en vista de que la actividad programada en el Plan inicio el 12 de marzo de año en curso;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N° 252-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el "**PLAN DE TRABAJO PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2024-I Y 2024-II**", presentado por la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, es preciso indicar que, conforme la Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley 27444, establece en su Art. 17 la eficacia anticipada del acto administrativo y precisa lo siguiente "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos*

1-55-0004-2024



fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

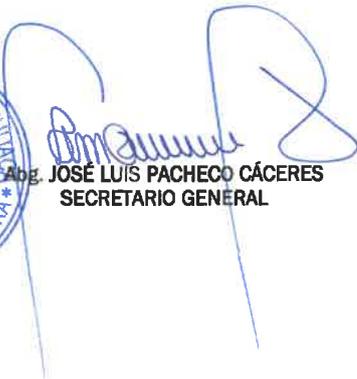
Artículo Primero. - APROBAR con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2024, el "PLAN DE TRABAJO DE PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2024-I Y 2024-II", el mismo que a folios seis (06) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. - DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
DPP.
OCI.
Arch./2024.

RVC

I-55-0004-2024



-061

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

Creada por Ley N° 29074

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

PLAN DE TRABAJO

**PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN
ALIMENTACIÓN 2024-I Y 2024-II**

JULIACA, MARZO 2024

PLAN DE TRABAJO

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2024-I Y 2024-II.

I.-GENERALIDADES

- 1.1.- DENOMINACION : PLAN DE TRABAJO "PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2024 Y 2024-II"
- 1.2.- AMBITO : Universidad Nacional de Juliaca
- 1.3.- EJECUTOR : Lic. Juan Carlos Parí Ayque
- 1.4.- COORDINACION : Director de Bienestar Universitario
Servicio de Comedor
- 1.5.- FECHA : Marzo-Diciembre -2024

II.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley general de Educación N° 28044.
- Ley de Creación de la UNAJ. N° 29074.
- Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD
- Estatuto Universitario.
- Reglamento de Beca por Alimentos.

III.- JUSTIFICACION

La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que una dieta saludable es uno de los principales factores de promoción y mantenimiento de un buen estado de salud durante el ciclo vital. Una dieta suficiente y equilibrada en relación con las necesidades dietéticas del organismo es un elemento fundamental de la buena salud. Entre los grupos etarios claves para condicionar estilos de vida saludable se encuentran los jóvenes que desarrollan una vida académica activa.

El aprendizaje es una de las funciones más complejas del cerebro humano e involucra el hecho de tener un adecuado nivel de alerta y de concentración mental para captar información, analizarla y almacenarla en los circuitos neuronales, y luego poder evocar esta información, cuando la queremos recordar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Lic. Juan Carlos Parí Ayque

Esta vida académica activa tiende a moldear una identidad personal en esta etapa, en la que surgen actitudes de riesgo, entre las que destaca una inadecuada calidad de la alimentación. La alimentación adecuada es aquella que cumple con las necesidades específicas del comensal de acuerdo a su edad, promueve en los jóvenes, permitir conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades que se presentan por deficiencia o por exceso de nutrimentos. La alimentación correcta permite a las personas gozar de un pleno bienestar biológico, psicológico y social.

La Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca es la dependencia encargada de proponer, convocar, seleccionar, supervisar el servicio del comedor universitario a fin de brindar una alimentación balanceada de calidad, de acuerdo a las normas y requerimientos nutricionales establecidos por organismos nacionales e internacionales beneficiando a estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico.

La Universidad cuenta 2772 estudiantes en sus 08 escuelas profesionales; matriculados al Periodo 2023-I, estudiantes que presentan diversas necesidades, siendo la más relevante, la alimentación, es por ello que la universidad ha venido atendiendo un total de 816 estudiantes que se benefician semestralmente con becas integrales al comedor universitario.

En este presente año 2024 se tiene proyectado la atención de 760 estudiantes para lo cual serán evaluados de manera virtual con técnicas e instrumentos sociales como la ficha socioeconómica y cruce de información con Sunat, Reniec, Essalud, Sisfoh y el Registro Académico de las respectivas Escuelas profesionales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
AUG 2023
[Signature]

IV.- OBJETIVOS

4.1.- OBJETIVOS GENERAL

- Lograr la selección de estudiantes beneficiarios de beca de alimentos 2024-I y 2024-II con un sistema integrado de evaluación vía online y presencial.

4.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar y seleccionar a estudiantes con rendimiento académico invicto, alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos.
- Evaluar y seleccionar a estudiantes que son casos especiales sociales.
- Proporcionar 760 becas alimenticias a estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca.

V.- POBLACIÓN:

Para la evaluación del semestre 2024 – I y 2024 – II nuestra población está definida en:

- Estudiantes con alto rendimiento académico, 1º, 2º y 3º puesto en el cuadro de méritos del semestre académico 2023 I y II.
- Estudiantes de II al X semestre de las 10 escuelas profesionales.
- Para los estudiantes de II al X semestre con casos especiales (CONADIS, Víctimas del terrorismo, anemia, huérfanos y entre otros).

V. METAS:

- Evaluar a 760 estudiantes beneficiarios de la beca de alimentos de la Universidad Nacional de Juliaca.

VI. RECURSOS:

6.1.- RECURSOS HUMANOS

- Director de Bienestar Universitario
- Trabajador Social.
- Nutricionista
- Enfermera.
- Psicólogo.

- Profesor de Educación Física

6.2.- RECURSOS MATERIALES

- 02 computadoras en red ubicadas en la Oficina de Bienestar Universitario.
- 01 impresora en red ubicada en la Oficina de Bienestar Universitario.

VII. METODOLOGÍA

INSCRIPCIÓN:

El estudiante deberá inscribirse de manera electrónica y será enviada por los correos electrónicos institucionales.

EVALUACIÓN: Para la evaluación e identificación de estudiantes beneficiarios con la beca de alimentación se identificará a los estudiantes mediante el cruce de información y priorización según el Reglamento de Servicio Social, aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 175-2023-CCO-UNAJ :

Base de datos del sistema de focalización de hogares (SISFOH) para la identificación de estudiantes en situación de pobre extremo y pobre no extremo.

Cuadro de méritos de los semestres académicos 2022-I y 2022-II de estudiantes de la UNAJ.

Datos generales del estudio socioeconómico de los alumnos registrados para el periodo académico 2023-I y 2023-II UNAJ.

Base de datos de la ficha de inscripción del PROCESO VIRTUAL DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2024-I Y 2024-II

VIII. ANEXOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 Lic. Juan Carlos Pomaville
 TITULAR DEL CATEDRÁTICO
 Reg. C.T. N° 0144

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2024-I Y 2024-

II

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN DEL SEMESTRE 2024-I

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria en el portal de la Universidad Nacional de Juliaca	12 de marzo 2023
Inscripción virtual de los postulantes al proceso de selección y evaluación por beca de alimentos.	12 al 18 de marzo 2024
Revisión y evaluación de expedientes	19 al 22 de marzo 2024
Publicación preliminar de ingresantes al comedor universitario	25 de marzo 2023
Presentación y absolución de reclamos	26 de marzo 2023
Publicación beneficiarios de la beca de alimentos de la Universidad Nacional de Juliaca	Una vez aprobada por resolución de Consejo Universitario

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN DEL SEMESTRE 2024-II

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria en el portal de la Universidad Nacional de Juliaca	05 de agosto 2024
Inscripción virtual de los postulantes al proceso de selección y evaluación por beca de alimentos.	05 al 12 de agosto 2024
Revisión y evaluación de expedientes	13 al 15 de agosto 2024
Publicación preliminar de ingresantes al comedor universitario	16 de agosto 2024
Presentación y absolución de reclamos	19 de agosto 2024
Publicación beneficiarios de la beca de alimentos de la Universidad Nacional de Juliaca	Una vez aprobada por resolución de Consejo Universitario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Lic. [Firma] [Firma]
REG. C.T.S. N.º [Firma]